NOTA DNCP/DNC/N° 36456/2016

Asunción, 28 de noviembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción UOC 1
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA DECLARADOS DESIERTOS EN EL LLAMADO - CONTRATACION DIRECTA N° 19/16" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335416 – ID N° 315756.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si correspondería realizar la formalización de la contratación a través de una orden de compra considerando que han indicado en la carta de invitación y en el sistema que utilizarán contrato abierto.
   Además el sistema de adjudicación del proceso de referencia es por ítem y corresponde indicar el monto mínimo y máximo por cada ítem.

2. Consultamos a la convocante por qué realizará el presente proceso por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos y no por cantidades mínimas y máximas, atendiendo que la cantidad de dichos bienes se puede estimar basados en información histórica de adquisiciones similares que hayan sido contratadas efectivamente por la convocante en años anteriores.

3. **Plan de entrega** – Consultamos a la convocante si los bienes a ser adquiridos serán entregados en un solo acto o de acuerdo a la necesidad de la convocante?

Héctor Guleano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Baldi
Coordinadora SBE DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC
Coordinadora de Control Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG